

RESOLUCIÓN AC CONV Nº 056/ 2021

Santiago, 18 de marzo de 2021

APRUEBA AYUDA ECONÓMICA ÚNICA (BECA)
QUE SE INDICA, DESTINADA A LOS/AS
ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA,
MATRICULADOS EN LA MODALIDAD "EN
CONVENIO" Y CREA COMISIÓN QUE SE INDICA.

VISTOS: La Ley 20.800 y el Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018.

El Decreto 104 del 18 de marzo 2020, publicado en la misma fecha, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que "Declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile" y sus modificaciones.

El Decreto 72 del 13 de marzo de 2021 que "Prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y reemplaza a los jefes de la defensa nacional, según se indica".

La Resolución Exenta Nº4820, emitida por el Ministerio de Educación, con fecha 24 de septiembre de 2018, la cual designó oficialmente al Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

CONSIDERANDO:

- Que, en el artículo segundo, punto I, letra e) del Convenio en referencia se estipula que, a los/as alumnos/as en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.
- Que, en el marco de la situación y extensión del estado de excepción constitucional por catástrofe, derivado de la pandemia global causada por el Covid-19, se han evidenciado las consecuencias que ésta ha provocado en la situación socioeconómica de las familias vulnerables.
- 3. Que, en condiciones de normalidad, los/as estudiantes asisten presencialmente a sus clases en dependencias de la Universidad y que frente al requerimiento de uso de equipos computacionales, la institución dispone de ellos para uso exclusivo de los/as alumnos/as; sin embargo, en el contexto actual, los/as estudiantes han debido compartir el

uso de sus equipos personales con otros integrantes de la familia o bien, seguir sus clases a través de dispositivos móviles, lo que ha dificultado el proceso de enseñanza- aprendizaje.

4. Que, los/as estudiantes de la Universidad lberoamericana de Ciencias y Tecnología se han visto económicamente afectados como consecuencia de la crisis sanitaria y el estado de excepción que se decretara en marzo 2020 y que fue prorrogado con acuerdo del Congreso Nacional, hasta el 30 de junio del 2021.

5. Que, frente a las situaciones excepcionales de necesidad que puedan estar enfrentando los/as estudiantes, dado el escenario actual, es necesario disponer de los mecanismos y recursos para apoyar económicamente a aquellos/as alumnos/as que se vean afectados por situaciones derivadas de la pandemia.

6. Que, parte del rol social de la institución es sumarse y actuar como parte de la red de apoyo a la que pueden recurrir los/as alumnos/as afectados por situaciones extraordinarias y que tengan la condición de excepcionales.

7. Que, como consecuencia de la crisis sanitaria, ha sido necesario reorganizar la totalidad de las actividades académicas, llevándolas a modalidad remota (online), lo que ha obligado a los/as estudiantes a disponer de dispositivos para acceder a sus clases, encontrándose que algunos de ellos no disponen de los dispositivos adecuados para participar de las diferentes actividades previstas, así como para desarrollar las actividades que son requeridas en el contexto de la ejecución del semestre académico.

8. Que, resulta necesario establecer una normativa que regule la asignación de estas ayudas extraordinarias a través de la modalidad de "becas" para aquellos/as estudiantes cuya carga académica implique un uso intensivo de dispositivos para acceder a las actividades académicas previstas.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el siguiente **REGLAMENTO DE AYUDA ECONÓMICA ÚNICA (BECA)** aplicable exclusivamente a los/as alumnos/as regulares de la

Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, matriculados "en Convenio":

- Artículo 1º: Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por "Ayuda Económica Única" al beneficio económico que la Universidad otorgue individualmente a los estudiantes matriculados en virtud del Convenio de Colaboración Académica- Administrativa suscrito entre la UNICIT, la USACH y el MINEDUC, con el objeto de contribuir a resolver necesidades específicas que dificulten el normal desarrollo de las actividades académicas que debe efectuar el/la estudiante.
- Artículo 2º: La obtención del beneficio, está sujeto a una postulación por parte del/la estudiante y, a la revisión y consideración de ésta por parte de una Comisión constituida al efecto. El período y modalidad de postulación, será oportunamente informado a los/as alumnos/as a través del correo electrónico institucional.
- Artículo 3º: Los requisitos copulativos para la asignación del beneficio son:
 a) Ser alumno/a regular en Convenio, esto es, acreditar matrícula vigente para el período primer semestre 2021.

- b) Registrar carga académica debidamente inscrita en el sistema curricular (intranet); al menos dos (2) asignaturas que por sus características requieran que ei/la estudiante esté conectado a través de alguna de las plataformas dispuestas para ello (se excluyen de la carga los internados y otras asignaturas que se desarrollen fuera del aula).
- c) Acreditar ser beneficiario/a, renovante o nuevo/a, de beneficios estatales otorgados en virtud de la acreditación de antecedentes socioeconómicos efectuadas a través del FUAS.

Artículo 4º:

Los/as estudiantes que resulten beneficiarios/as de esta ayuda, recibirán un monto único de trescientos mil pesos (\$300.000), como ayuda para financiar la compra de un dispositivo que permita al/la alumno/a el acceso a las actividades docentes previstas para el semestre.

Artículo 5º:

Cualquier situación especial o no contenida en el presente reglamento, podrá ser presentada al Administrador de Cierre a través de una solicitud, la que será analizada y evaluada en su mérito. De corresponder, será derivada a la Comisión respectiva, entidad que determinará o no la asignación. Cuando esta determinación sea favorable al/la solicitante, la situación final será resuelta a través de una resolución dictada al efecto.

2. CRÉASE una Comisión para evaluar las postulaciones al beneficio "ayuda a egresados/as" regulado por la presente resolución; la que estará constituida por: la Directora Ejecutiva del Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC, la Directora Alterna del citado Convenio, la Directora de la Unidad Académica de Ciencias de la Salud, la Directora de la Unidad Académica de Recursos Naturales y Ciencias Silvoagropecuarias, el Coordinador de las Carreras de Administración e Ingeniería, el Coordinador de la Carrera Derecho y el Coordinador de la Carrera Trabajo Social.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ORGE HERNAN ROJAS NEIRA

Administrador de Cierre

Universidad iberoamericana de Ciencias y Tecnología

Distribución:

- 1.- Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- 1.- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC.
- 1.- Departamento de Administración y Finanzas USACH.
- 1.- Departamento de Beneficios Estudiantiles USACH.
- 1.- Archivo, Administrador de Cierre.